H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 274/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- CASA DE BOLSA BBVA MEXICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (Demandado).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 274/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. JANETH DEL CARMEN REYES PÉREZ, EN CONTRA DE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.; BBVA MÉXICO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINACNIERO BBVA MÉXICO; CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V. y GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

> ***"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.----------***
>
> **ASUNTO:** Con el estado que guardan los presentes autos, del que se desprende el acta de audiencia de Juicio de data nueve de agosto del dos mil veinticuatro, en el cual se desprende las pruebas que quedaron pendientes por desahogar ofrecidas por las partes. **En consecuencia, Se Acuerda:**
>
> **PRIMERO:** En primer lugar se hace mención que, le fue **reconocida la personalidad al P. en D. José Guadalupe Zamudio Tejero,** como Apoderado Legal de lla actora la C. Janet del Carmen Reyes Pérez, en los términos señalados en la audiencia de juicio de data nueve de agosto del dos mil veinticuatro.
>
> **SEGUNDO:** De lo manifestado en la audiencia en comento, en el cual se ordena de la prueba marcada con el inciso F, confesional para hechos propios, a cargo de la C. Julia Carmona Manzera, por lo que, **se ordena notificar a la C. Julia Carmona Manzera**, en el domicilio ubicado en l*a Calle 24, esquina con calle 29 de la Colonia Centro, de esta Ciudad*. Haciéndoles de su conocimiento que, deberán de comparecer el día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS (10:00 A.M.)**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndole saber al interviniente que deberá comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida diligencia.
>
> **TERCERO:** Seguidamente, en cuanto a la prueba marcada con el inciso G, Confesional para hechos propios a cargo de la persona física quien se ostente como Director General de la demandada, tal como se ordeno en la audiencia en comento, por lo que, **se ordena notificar a la persona física quien se ostente como Director General**, en el domicilio ubicado en l*a Calle 24, esquina con calle 29 de la Colonia Centro, de esta Ciudad*. Haciéndole de su conocimiento que, deberán de comparecer el día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS (10:00 A.M.)**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndole saber al interviniente que deberá comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida diligencia.
>
> **CUARTO:** Por otro lado, de la prueba de la demandada Natclean S.A. de C.V., marcada con el número 4.- TESTIMONIAL, a cargo de las personas físicas los **CC. RODOLFO VILLEGAS CÓRDOVA, SAMUEL SALAS MURILLO Y ALMA**

BERENICE RAMÍREZ TAPIA, por lo que, se ordena notificar a los mencionados testigos a través del Actuario adscrito a este Juzgado en los domicilios proporcionados por el oferente de la prueba, siendo el ubicado en **Calle 24, esquina con calle 29, Colonia Centro, en Ciudad del Carmen Campeche.** Personas que deberán comparecer con quince minutos de anticipación a la Audiencia de Juicio en fecha **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS (10:00 A.M.)**, apercibidos que de no comparecer, serán presentados con auxilio de la fuerza pública, de conformidad con los artículos 813 y 814 de la Ley Federal del Trabajo, de igual forma se le apercibe al oferente de la prueba que en caso de resultar incorrecto el domicilio, quedará su cargo la presentación de la misma.

QUINTO: Por último, toda vez que la demandada CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., no compareció a la audiencia citada líneas arriba, notifíquese al antes mencionado, por **ESTRADOS ELECTRÓNICOS, *el acta de audiencia de juicio de data nueve de agosto del dos mil veinticuatro, así como el presente proveído.***

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.---------- ..."

En consecuencia, se notifica el acta mínima de audiencia de juicio de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro.

"...

JUICIO ORDINARIO **EXPEDIENTE 274/20-2021/JL-II.** **ACTA MÍNIMA DE AUDIENCIA DE JUICIO** **Ciudad del Carmen Campeche, siendo las once horas con dieciocho minutos del día de hoy nueve de agosto del año dos mil veinticuatro. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.**	
La Secretaria Instructora:	Hace constar que la Juez **MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY,** presidirá la presente audiencia y que se encuentran presentes: • Parte actora: Janet del Carmen Reyes Pérez. • Apoderados Jurídicos de la parte actora: Pasante de Derecho José Guadalupe Zamudio Tejero y Pasante en Derecho Daniela Noemi Cruz Hernández. • Apoderado Jurídico de la demandada NATCLEAN, S.A. DE C.V.: Licenciado Diego Alejandro Caamal Soto. • Apoderado Jurídico de la demandada GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO S.A. DE C.V y BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO: Licenciado Amador Puente Esparza. No comparece: • CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO S.A. DE C.V. Tomando y aceptando la protesta de Ley el compareciente, apercibido en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.
Relación sucinta de la Audiencia	

- La Jueza apertura la audiencia de juicio.
- El Pasante de Derecho José Guadalupe Zamudio Tejero, solicita se le reconozca personalidad con fundamento en el artículo 692 de la LFT, exhibiendo pasantía con registro 1023, original y copia simple, solicitando que, previo cotejo de la copia con la original se le haga la devolución de su original, asimismo, solicita la personalidad de conformidad con el numeral 694 vía comparecencia.
- La Jueza le pregunta a la C. Janet del Carmen Reyes Pérez, parte actora, si es su deseo ser representada por el profesionista en mención, respondiendo que sí.
- Por ende, la Juez reconoce la personalidad al profesionista de mérito.
- La Jueza exhortando a las partes a la conciliación de conformidad con el artículo 873-K de la Ley Federal del Trabajo, sin obtener propuesta por parte de los comparecientes, por ende, cierra la etapa de conciliación sin preclusión alguna, hasta antes del dictado de la sentencia.
- La Secretaria Instructora hace constar que, se encuentran preparadas las siguientes pruebas.

DEL ACTOR.

A.- CONFESIONAL a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea ser representante legal o apoderado de NATCLEAN, S.A. de C.V.

B.- CONFESIONAL a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea ser Representante Legal o Apoderado de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.- CONFESIONAL a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea ser representante legal o apoderado de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLES, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

D.- CONFESIONAL a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea ser representante legal o apoderado de CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

H.- INSPECCIÓN OCULAR, en cuanto a las LISTAS O CONTROLES DE ASISTENCIA, LISTA DE RAYA O NÓMINAS, RECIBOS DE PAGO, en el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2020 al 15 julio del 2021, unicamente por cuanto hace a la demandada NATCLEAN, S.A. DE C.V.

DE LA DEMANDADA CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

1.- LA CONFESIONAL DE LA ACTORA LA C. JANET DEL CARMEN REYES PÉREZ.

DE LA DEMANDADA GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A DE C.V. y BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

5.- CONFESIONAL, por la C. JANET DEL CARMEN REYES PÉREZ

DE LA DEMANDADA NATCLEAN, S.A. DE C.V.

1.- CONFESIONAL A cargo de Janet del Carmen Reyes Pérez.

3.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en originales de impresión digital de 5 recibos de pago electrónicos timbrados, de diversos periodos y fechas de pago, expedidos por NATCLEAN, S.A. DE C.V. a nombre de la C. Janet del Carmen Reyes Pérez. De conformidad con el 782 de la LFT se ordenó el Cotejo y Compulsa a cargo de la Fedataria Adscrita a este Juzgado.

DESAHOGO DE PRUEBAS

DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA
JANET DEL CARMEN REYES PÉREZ

✔ **11:30:03 A.- CONFESIONAL** a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea ser representante legal o apoderado de NATCLEAN, S.A. de C.V. Siendo el licenciado Diego Alejandro Caamal Soto, a quien se le toma sus generales, mismos que quedan grabados en audio y video, se le toma la protesta de Ley y se le comunica la dinámica respectiva.

1. Que diga el absolvente, que contrató los servicios personales y subordinados de la hoy actora el día primero de diciembre de dos mil veinte.
   R:No, se aclara y se precisa que la hoy actora laboró el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, posteriormente existió una baja con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno; de nueva cuenta reingresó a laborar en fecha veintinueve de abril del dos mil veintiuno, presentándose a laborar el día diez de julio del dos mil veintiuno de manera normal y el día doce de julio del dos mil veintiuno dejó de presentarse a laborar.
2. Que diga el absolvente, que se le asignó como días de labores de lunes a sábado.
   R:Sí.
3. Que diga el absolvente que al momento de la contratación le hicieron firmar una serie de hojas en blanco a la C. Janet Del Carmen Reyes Pérez.
   R:No y se clara y se precisa que en ningún momento en la contestación a la demanda ofrecida por mi representada se exhibió documento en blanco alguno.
4. Que diga el absolvente que le asignó a la parte actora un horario de 9:00 a.m a 18:00 p.m.
   R: No, el horario de labores que tenía la hoy actora era de 9:00 a.m a 17:00 horas
5. Que diga el absolvente que le asignó un salario diario integrado a la parte actora de $226.66.
6. **R: No, ya que el salario que se aprecia en las nóminas es un salario de $150 diario.**

Siendo toda las preguntas.

➢ 11:36:14 El Apoderado Legal de la parte actora le hace saber a la Jueza que, el absolvente cuenta con apuntes en sus manos.

➢ 11:36:36 El Apoderado Legal de la demandada, señala que la Ley no le priva de tener apuntes.

➢ 11:36:41 La Jueza le indica que, la autoridad debe ser quien autorice tener apuntes, ante una solicitud que realice; por ende, exhorta al Apoderado Legal de la demandada, indicando que no podrá hacer uso de algún apunte, a menos, que sea autorizado por la autoridad debiendo estos apuntes estar a la vista sobre el escritorio.

➢ 11:37:49 La Jueza le realiza las siguientes preguntas al absolvente.

1. En relación a la respuesta que dio sobre que la parte trabajadora, ¿puede decir el día en que dice que la trabajadora dejó de asistir al trabajo?
   R: El último día de labores fue el diez de julio del dos mil veintiuno y el día que dejo de presentarse fue el doce de julio (Aclara que ella laboró normal el diez de julio y el día que no se presentó a laborar fue el doce de julio del dos mil veintiuno.
2. Después de que la trabajadora no se presentó a laborar ¿Qué medidas administrativas o de Recursos Humanos realizó la demandada en relación a que la trabajadora no se presentó a laborar.
   R:Pues se le indico que se presentara a recibir su finiquito en virtud de que no se presentó a laborar pero jamás se presentó.
3. ¿Quién se comunicó con ella para informarle que pasara por su finiquito?.
   R:La verdad desconozco, no sabría decirle, porque en la contestación de la demanda no manifiesta nombre alguno.
4. ¿Quién no manifiesta nombre?
   R:Mi representada al momento de contestar la demanda no manifiesta ni menciona que alguien se haya comunicado con ella, osea el nombre.
5. Cuando le informaron a la persona, a la trabajadora que pasara por su finiquito ¿Cuántos días había dejado de asistir a laborar?
   R:La verdad desconozco, en la contestación a la demanda no menciona nada.
6. ¿Mediante que vía se comunicaron con la trabajadora?
   R:Desconozco, no sé.
7. ¿Algún otro trámite que haya realizado la demandada con la trabajadora en el sentido que había dejado de presentarse a laborar?

R:No su señoría, no realizó algún trámite independientemente de la llamada .

8. Nada más para aclarar, Usted manifestó que no sabía que medio utilizaron para que a la trabajadora le informaran que tenía que pasar por su finiquito y en esta respuesta me dice usted que no se realizó ningún trámite independientemente de la llamada.
   R:Sí, es que yo desconozco si le llamaron o le enviaron algún mensaje, no sé.
9. 11:43:45 la Jueza le recuerda al absolvente que, al momento de absolver las posiciones está en representación de la demandada, no es confesional para hechos propios, todo lo que responda es como si lo estuviese respondiendo la demandada.

Siendo todo, en cuanto a las preguntas realizadas por la Jueza.

✔ **11:45:51 B.- CONFESIONAL** a cargo de la persona física que acredite con documentación idónea ser Representante Legal o Apoderado de GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., Compareciendo como absolvente el licenciado Amador Puente Esparza.

➢ 11:48:28 la Jueza en relación a que el representante de las demandadas negó la relación, le pregunta al Representante Legal que, si, considera que el interrogatorio se realice por las tres demandadas.

➢ Las partes indican estar de acuerdo, por ello, por agilidad procesal, se realiza la confesional en cuanto a los incisos **B.- CONFESIONAL** a cargo de **GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V.**; **C.- CONFESIONAL** a cargo de **BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO** y **D.- CONFESIONAL a** cargo de **CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO** *(11:49:04-11:49:10) (se hace un punto de acuerdo posterior a esta determinación, quedando de manera correcta en el minuto 12:03:45).*

➢ La Jueza al tenor de lo anterior, ordena continuar con la audiencia tomando los generales del absolvente, mismos que quedan grabados en audio y video, se le toma la protesta de ley y se le comunica la dinámica respectiva. Se concede el uso de la voz al oferente de la prueba a efectos que realice su interrogatorio.

1. Sus representadas cuenta con empresas que le otorgan servicios especializados de limpieza a su sucursales de BBVA.
   R:Sí.
2. ¿Qué relación tienen sus representadas con la demandada **NATCLEAN, S.A. DE C.V.?**
   R:Ninguna relación en especial la laboral.
3. En la actualidad, sus representadas tienen trato de prestación de servicios con la demandada **NATCLEAN, S.A.** DE C.V.?
   R: Sí.

Siendo toda las preguntas.

✔ **11:53:50 H.- INSPECCIÓN OCULAR**, en relación con la demandada NATCLEAN, S.A. DE C.V, por el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2020 al 15 julio del 2021 en cuanto a los recibos que se le solicitaron a la parte demandada y debía exhibir a esta audiencia, consistentes en lista de contratos, lista de rayas o nóminas, recibos de pago donde aparezca el nombre de la parte actora.

➢ 11:54:47 El Apoderado Legal de la parte demandada NATCLEAN, S.A. DE C.V., indica que, ofrece los mismos documentos que obran agregados en autos que consiste en cinco recibos de nómina o comprobante fiscal digital.

➢ 11:55:05 La Jueza le solicita el periodo por el que ofrece dichos recibos.

➢ El Apoderado Legal de la demandada señala que no dice el periodo y no tiene el periodo, dado que están ofrecidos pero, no dice que tiempo.

➢ La Jueza al tenor de lo anterior, señala que, de la revisión del expediente se tiene que se encuentra anexos cinco recibos de nómina con comprobantes fiscal de fechas por el periodo de 03 de mayo al 16 de mayo del 2021, 17 de mayo al 30 de mayo del 2021, 31 de mayo al 13 de junio del 2021, 14 de junio del 2021 al 27 de junio del 2021 y por último del 28 de junio del 2021 al 11 de junio del 2021.

- El Apoderado Legal de la parte actora señala que, siendo que la demandada no exhibe la documentación solicitada desde el escrito inicial de demanda, solicita que, se hagan efectivo los apercibimientos que marca la Ley.

- La Jueza en virtud de lo anterior, siendo que la demandada no exhibe todo los documentos que le fueron requeridos en esta inspección, empero, exhibe cinco recibos de nómina; en relación a los demás, se le hace efectivo el apercibimiento de conformidad con lo que señala el numeral 804 de la LFT en cuanto a los documentos que no fueron ofrecidos como son la lista de controles de asistencia, lista de rayas o nóminas; prueba que será valorada con la prueba que se ordenó para su perfeccionamiento.

✔ **11:59:13 DE LA DEMANDADA CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

1.- LA CONFESIONAL DE LA ACTORA LA C. JANET DEL CARMEN REYES PÉREZ.

- La Jueza indica que, en virtud de que la demandada de referencia no comparece a esta audiencia, se le tiene por desierta la prueba confesional a cargo de la parte actora.

✔ **12:01:38 DE LA DEMANDADA GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A DE C.V. y BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

5.- CONFESIONAL, por la C. JANET DEL CARMEN REYES PÉREZ

- **12:02:14 La Jueza realiza una observación en cuanto a que al momento de desahogar las confesionales ofrecidas por la parte actora se desahogaron los incisos B, C y D sin embargo, al tenor de lo manifestado al momento del desahogo de la prueba anterior, advierte que, la demandada que refiere el inciso D, corresponde a CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, siendo que únicamente sería el desahogo por las primeras dos (B Y C).**

(12:02:45 - *12:03:45)* En virtud de lo anterior, las partes concluyen estar de acuerdo con que se genero ese error, por lo que la Jueza realiza la aclaración correspondientes en donde le concede el uso de la voz al Apoderado Legal de la parte actora a efectos de que realice el interrogatorio pertinente en cuanto a dicha prueba.

12:04:34 El Apoderado Legal de la parte actora realiza su interrogatorio.

1. Que contrató los servicios personales y subordinados de la hoy actora el día 01 de diciembre de 2020.
2. Que le asignó como días de labores a la hoy actora de lunes a sábado.
3. Que le asignó a la parte actora, un horario de 9:00 a.m a 18:00 horas.
4. Que despidió a la C. Janet del Carmen Reyes Pérez, en día 16 de julio del 2021.

Siendo toda las preguntas.

- La Jueza atento a lo anterior, siendo que, ya se realizaron las posiciones a la demandada **CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, da por terminada dicha prueba.**

12:06:33 Se continúa con la audiencia en relación a las pruebas ofrecidas por la demandada **GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, S.A DE C.V. y BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**

✔ **5.- CONFESIONAL**, por la C. JANET DEL CARMEN REYES PÉREZ, a quien se le toma sus generales, los cuales quedan grabados en audio y video, se le realiza la toma de protesta de ley y se le comunica la dinámica respectiva.

✔ El Apoderado Legal de la parte demandada, en el uso de la voz señala que, realizará el interrogatorio por economía procesal de manera conjunta por **GRUPO**

FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A . DE C.V., y BBVA BANCOMER S.A NSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SEÑALANDO QUE ESTÁ ÚLTIMAS ES CON NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL QUE ES: BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

- ✔ La Jueza le pregunta al abogado qué a partir de que fecha cambió de denominación.

- ✔ El Apoderado Legal de la demandada señala que, tiene entendido que fue en el año 2021 y aclara que en este caso la parte actora demanda a GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER S.A., en el punto dos, de su escrito de demanda, en la hoja dos; y demanda en el punto tres a BBVA BANCOMER INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER., en donde está última cambió de denominación social, por ello formulará el interrogatorio en base a esas.

1. Que usted prestó sus servicios a la empresa NATCLEAN, S.A. DE C.V., con inicio de labores el primero de diciembre del 2020.
   R:Sí.
2. Que usted fue contratada por la empresa NATCLEAN, S.A. DE C.V., el primero de diciembre de 2020.
   R:Sí.
3. Que sus salarios y prestaciones se las pagaba la empresa NATCLEAN, S.A. DE C.V..
   R:Sí.
4. Que su alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social la realizó la empresa NATCLEAN, S.A. DE C.V., como patrona que fue de usted.
   R:Sí.
5. ¿Celebró usted, algún contrato laboral con la empresa BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER?
   R: No.
6. ¿Celebró usted, algún contrato laboral con GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A DE C.V.?
   R:No.

Siendo toda las preguntas.

- ✔ **12:17:05 DE LA DEMANDADA NATCLEAN, S.A. DE C.V.**

1.- CONFESIONAL A cargo de Janet del Carmen Reyes Pérez, quien sus generales ya han quedado grabados en audio y video, asimismo, se le realiza la toma de protesta de ley y se le informa la dinámica respectiva. Se concede el uso de la voz al oferente de la prueba.

1. Que usted tenía un salario de $150 pesos diarios a favor de mi representada.
   R:No, $162.
2. Usted dejó de presentarse a laborar el día 12 de junio del 2021.
   R: No, no, me presente, me despidieron el día 16 de julio del 2021.
3. Que usted laboró de manera normal el día 10 de julio del 2021.
   R:Sí.
4. Que usted tenía un horario de labores de 9:00 a.m a 17:00 horas-
   R: No, de 9:00 A 18:00 Horas.
5. Me podría decir el nombre de las personas que supuestamente la despidieron.
   R: Julia Carmona Manzera y el Gerente, Luis Antonio Fernández.
6. Me podría decir, ¿para quién laboraba la señora Julia Carmona Manzera?
   R:Para el banco BANCOMER.
7. ¿Para quien laboraba el señor Luis Antonio Fernández Uc?
   R: Para NATCLEAN, para la empresa.

La Jueza realiza las siguientes preguntas a la actora.

1. Podría usted relatarme los hechos que ocurrieron al momento que dice usted fue despedida de su lugar de trabajo.
   R: Yo, llegó el día 16 a mi hora de trabajo, 9:00 de la mañana, con dirección de Calle 24, esquina con 29 Colonia Centro, llego a las 9:00 y estaba la señora en la entrada y salida de la Sucursal; me detiene y me dice que yo estaba despedida, que yo no podía entrar a laborar ahí.
2. ¿A qué señora se refiere?
   R: A la señora, Julia Carmona Manzera, que es o era Jefa de caja del banco, en

ese momento iba entrando el señor Luis Antonio Fernández y me dijo que por órdenes del Gerente General, yo estaba despedida, no me dejaron entrar, la señora me dijo que no, que yo ya no podía seguir ahí.

3. ¿ Y esta persona Luis Antonio Fernández, qué puesto tenía en el centro de trabajo?
   R:Era mi supervisor por parte de NATCLEAN.

4. ¿Usted sabe algún motivo por el cuál, independientemente de que le hayan dicho un motivo que haya ocurrido para que está persona le dijera que no continuara trabajando?
   R: La verdad, no hubo motivos porque yo con todo el personal de ahí del banco me llevaba muy bien, de hecho con el Gerente; si tuve varios detalles con la señora Julia porque era muy exigente con el área de limpieza, con el área de caja, muy exigente, de hecho era muy exigente en las cosas que ella pedía, pero, en relación con todo los demás, considero que eran mis compañeros, no eran ejecutivos eran mis compañeros, de hecho yo pedí ese día que me despidieron pedí hablar con el Gerente del Banco y me negaron el acceso, me negaron a entrar a buscar mis cosas, no sé por que me despidieron la verdad.
5. ¿Y usted estaba bajo las órdenes y supervisión de Luis Antonio Fernández o de Julia Carmona?
   R: De los dos.
6. ¿Quién le indicó que iba a estar a cargo de la supervisión de Julia Carmona?
   R:El señor Luis Antonio Fernández.
7. ¿Bajo que concepto o por qué?
   R:Porque estaba yo entrando como de limpieza en área de caja, me presentaron con ella, que ella iba ser mi jefa directa, en el momento del tiempo laboral que yo tenía ahí.

Siendo toda las preguntas, dando por terminada la prueba.

✔ **12:25:29 3.- DOCUMENTAL PRIVADA,** en cuanto a los 5 recibos de pago electrónicos timbrados por el SAT, a nombre de la C. Janet del Carmen Reyes Pérez, del cual se ordenó el Cotejo y Compulsa a cargo de la Fedataria Adscrita a este Juzgado en términos del artículo 782 de la Lft *(No se logra realizar la proyección en pantalla 12:27:19),* Sin embargo, dichos cotejos ya obran dentro del expediente electrónico. Al tenor de lo anterior al ya poder observarlo se concede el uso de la voz.

➢ El Apoderado Legal de la parte actora solicita que se acuerde conforme a derecho.

➢ El Apoderado Legal oferente de la prueba solicita que se conceda el valor jurídico en los términos señalados en el quinto probatorio.

➢ El Apoderado Legal de BANCOMER indica que, ignora esos documentos dado que la actora no es empleada de ninguna de sus representadas.

➢ La Jueza señala que, se les dará el valor probatorio al momento de resolver.

➢ La Secretaria Instructora certifica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo que en el presente juicio laboral han sido desahogadas las pruebas que se encontraban debidamente preparadas, y que existen pruebas pendientes por desahogar.

DE LA PARTE ACTORA;

F.- LA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS, a cargo de la persona física de nombre Julia Carmona Manzera. Misma que su notificación quedó a cargo de la Fedataria Adscrita a este Juzgado.

G.- LA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS, A cargo de la persona física que se ostente como Director General de la demandada. Se ordenó su notificación quedó a cargo de la Fedataria Adscrita a este Juzgado.

I.- DOCUMENTAL POR VÍA INFORME. Se ordenó girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

DE LA DEMANDADA NATCLEAN, S.A. DE C.V.

4.- TESTIMONIAL a cargo de los CC. Rodolfo Villegas Cordova, Samuel

Salas Murillo, Alma Berenice Ramírez Tapia y Humberto de Avila Hernández. Quedando a cargo de la Actuaria de este Juzgado la presentación de estos.	
Citación para continuación de audiencia de juicio:	**SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** Quedan notificada las partes por encontrase presente en esta audiencia y a la demandada que no compareció por conducto de los estrados de este Tribunal.
L:a secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	Comparecen: • Parte actora: Janet del Carmen Reyes Pérez. • Apoderados Jurídicos de la parte actora: Pasante de Derecho José Guadalupe Zamudio Tejero y Pasante en Derecho Daniela Noemi Cruz Hernández. • Apoderado Jurídico de la demandada NATCLEAN, S.A. DE C.V.: Licenciado Diego Alejandro Caamal Soto. • Apoderado Jurídico de la demandada GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO S.A. DE C.V y BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO: Licenciado Amador Puente Esparza. No comparece: • CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO S.A. DE C.V.
Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.	
Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.	Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifico que el día de hoy 09 de agosto de 2024, siendo las doce horas con treinta y tres minutos **(12:33 hrs),** quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número **2024-08-09 11.17** quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral. Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta. Auxiliar de Audio y Video: T.I. Sahori del C. Montejo Acosta.

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la Secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.-…"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO ASÍ COMO EL ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR